



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Según lo dispuesto en el artículo 206 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción de la Ley Hipotecaria y en los artículos 303 a 307 del Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, este Ayuntamiento quiere proceder a la inscripción de la Parcela 249 del Polígono 1 del Término municipal de Huerta de Valdecarábanos, Referencia Catastral 45079A001002490000IA.

Lo que se hace público, por un plazo de treinta días naturales, a los efectos de que todas aquellas personas que se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que en su derecho proceda.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones o alegaciones, el Ayuntamiento emitirá certificación por duplicado a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Huerta de Valdecarábanos 2 de enero de 2017.-El Alcalde, Pedro M. García-Del Rincón Luján.

N.º I.-94